

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DA A CONOCER LA AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA II. IMPULSO AL AGAVE MEZCALERO POBLANO, DEL PROGRAMA "DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES".

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX y 40 fracciones I, III y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción III, 9, 27 fracción I, 32 y 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 21, 55, 56, 85, 86 y 119 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de diciembre de 2023; se emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA

A los y las productores, personas físicas y morales que se dediquen o deseen dedicarse a la producción de agave mezcalero en el Estado de Puebla, interesados en participar en el **Subprograma II. Impulso al Agave Mezcalero Poblano del Programa "Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores"**, que cuenten con domicilio y terrenos agrícolas ubicados en alguno de los 116 municipios con Denominación de Origen Mezcal (DOM) indicados en el **Anexo C** de la Convocatoria del presente Subprograma publicada en fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, así como a productores y envasadores de mezcal ubicados dentro de los municipios de la Denominación de Origen Mezcal y comercializadores de mezcal del Estado de Puebla.

Con la finalidad de atender a las y los productores solicitantes en igualdad de oportunidades y recibir el mayor número posible de Solicitudes, se amplía el periodo de apertura Ventanilla (s) de Atención establecido en la Convocatoria del presente Subprograma señalada en el párrafo que antecede conforme a lo siguiente:

I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de apertura de Ventanilla (s) de Atención será del 01 al 09 de febrero de 2024 en días hábiles, con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Se precisa que la presente ampliación de Convocatoria es relativa a la extensión del periodo que permanecerán abiertas las Ventanilla (s) de Atención para la recepción de solicitudes del Subprograma II. Impulso al Agave Mezcalero Poblano del Programa "Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores".

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro.

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**



C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ